



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347 -2019-MPCP

Pucallpa, 27 JUN. 2019

### VISTO:

El Expediente Interno N° 09395-2019, el Informe N° 020-2019-MPCP-GPPR-SGR, del 05 de junio de 2019; el Informe N° 606-2019-MPCP-GAF-SGRH del 24 de mayo de 2019; el Informe N° 633-2019-MPCP-GAF-SGRH, del 13 de junio de 2019; el Informe Legal N° 603-2019-MPCP-GM-GAJ, del 19 de junio de 2019; y demás recaudos que contiene, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visita de Control N° 007-2019-OCI/0477-SVC, del 06 de mayo de 2019, el Órgano de Control Institucional, identifica como situación adversa lo siguiente: *"la entidad actualizó el Manual de Organización y Funciones a partir del 2 de enero de 2014, a pesar de no existir marco normativo vigente, lo cual estaría generando que las designaciones efectuadas en los diversos cargos de la entidad se realicen en virtud de un instrumento que fue aprobado bajo una normativa ya derogada; recomendando hacer de conocimiento del titular de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "cumplimiento de perfiles de puestos en los Gobiernos Regionales y Locales".*

Que, mediante Informe N° 042-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 13 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia respecto al informe de control, recomendando, entre otros extremos, lo siguiente: *"3. Respecto de la situación adversa descrita en el punto 2.1. del presente informe, este Despacho cree por conveniente, previa coordinación con las áreas involucradas, generar los informes técnicos y legales correspondientes, que sustenten la decisión de declarar la nulidad oficiosa o la pérdida de efecto de los actos administrativos y/o de administración que dieron lugar a las actualizaciones del Manual de Organización y Funciones (MOF), objeto de observación. Ello implica una estrecha y permanente coordinación con las dependencias técnicas tanto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (Sub Gerencia de Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto) como de la Gerencia de Administración y Finanzas (Sub Gerencia de Recursos Humanos), a fin de evitar inconsistencias que pudieran perjudicar la implementación de la medida;*

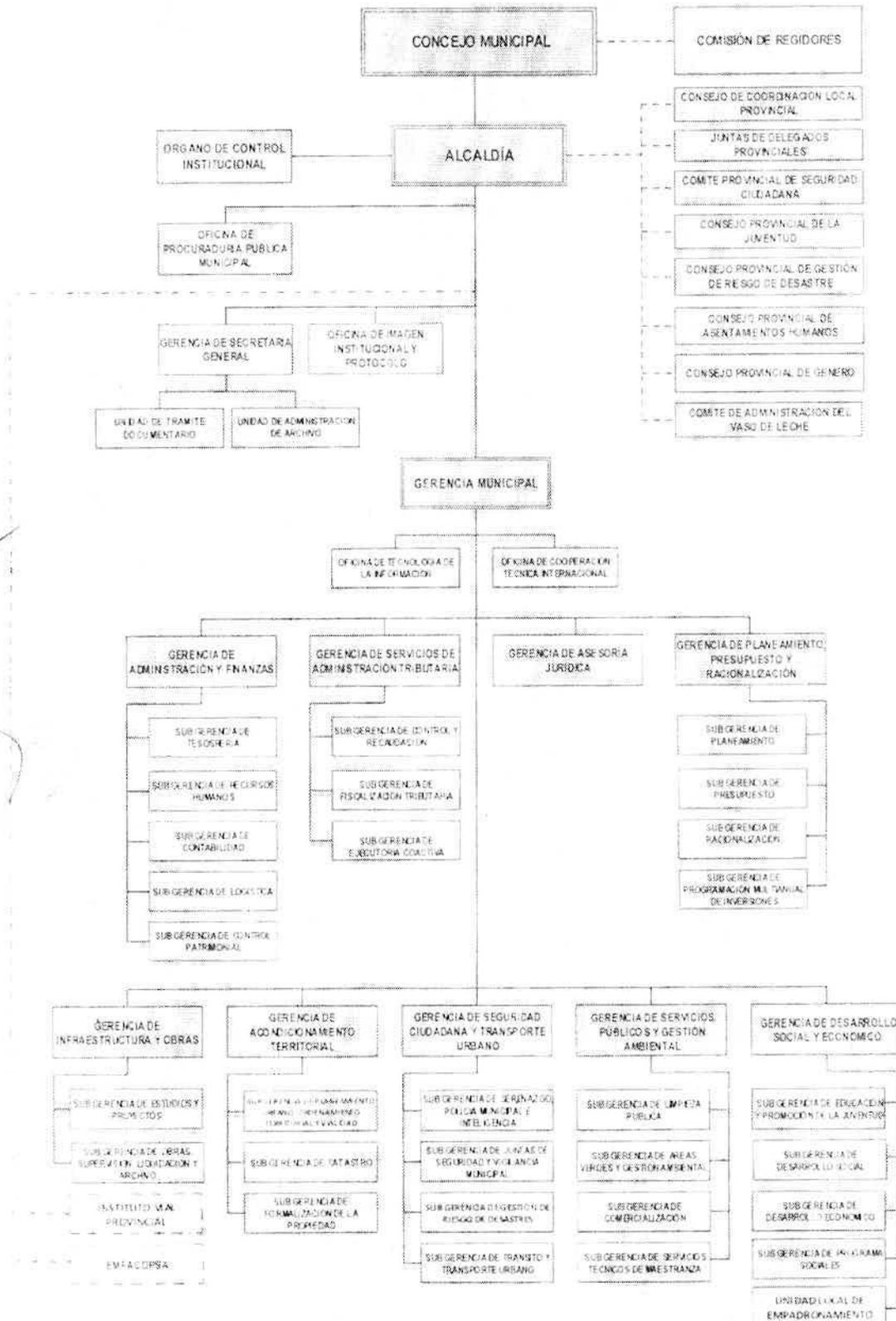
Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorando Múltiple N° 047-2019-MPCP-ALC-GM, del 17 de mayo de 2019, dispone ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Racionalización, la implementación de acciones para el tratamiento de la situación adversa comunicada por OCI a la entidad a través del Oficio N° 174-2019-MPCP/OCI, del 06 de mayo de 2019, que contiene el Informe de Visita de Control N° 007-2019-OCI/0477-SVC, relacionado al Manual de Organización y Funciones de la entidad;

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 1214-2014-MPCP, de fecha 14 de agosto de 2014, Resolución de Alcaldía N° 769-2015-MPCP, de fecha 30 de noviembre de 2015 y Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MPCP, de fecha 08 de julio de 2016, se advierte que las mismas resolvieron en su tiempo aprobar la ACTUALIZACIÓN del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (M.O.F) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"; teniendo como base legal para las modificaciones del MOF, la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, la misma que ha sido derogada en el año 2013, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, dejando de existir el marco legal habilitante sobre el Manual de Organización y Funciones, por lo que no era factible su modificación bajo dicha normativa. Posteriormente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 25 de marzo de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos- MPP"; la referida Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE dispuso dejar sin efecto la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, en el marco de la nueva Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos- MPP", se señala que el MPP es un documento de gestión que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad desarrollados a partir del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el informe de dimensionamiento. Y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP" y deja sin efecto la Directiva N° 001-2016-SERVIR/PE, por lo que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto las resoluciones antes mencionadas al haber resuelto aprobación de modificación del MOF con normas derogadas; y



en consecuencia, dejar subsistente y válido el MOF aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2012-MPCP, de fecha 01 de agosto de 2012;

Que, al retornar al MOF del año 2012, este instrumento no estaría acorde con el actual Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, el cual, fue modificado y actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPCP, de fecha 21 de julio de 2015, Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPCP de fecha 08 de marzo de 2016, Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPCP, de fecha 25 de julio de 2017; y Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPCP, de fecha 18 de agosto de 2017; y actualmente de acuerdo al Artículo 4° del ROF vigente, se tiene como estructura orgánica lo siguiente:



Por lo que, luego de dejar sin efecto las Resolución de Alcaldía N° 1214-2014-MPCP de fecha 14 de agosto de 2014, Resolución de Alcaldía N° 769-2015-MPCP de fecha 30 de noviembre de 2015, Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MPCP de fecha 08 de julio de 2016, los cuales, aprobaron modificaciones del MOF con base legal de normatividad derogada, es necesario que el Manual de Organización y Funciones del año 2012, se adecue a la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones vigentes, para lo cual, se deberá seguir los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE - "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP";

Que, el literal a) del artículo 20° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, del 29 de diciembre de 2017, señala lo siguiente:

### "CAPÍTULO III

#### DISEÑO DE PERFILES DE PUESTOS EN RÉGIMENES DISTINTOS AL DE LA LEY N° 30057

##### **Artículo 20°.- Supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP**

Procede la elaboración de perfiles de puestos conforme a lo establecido en este capítulo y el Anexo N° 1 "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" de la presente directiva, en los siguientes supuestos:

- a) **Entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen:**
- Para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057.
  - Las entidades públicas que cuentan con un Manual de Organización y Funciones y que aprueben o modifiquen su ROF/MOP o su CAP Provisional, respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural. (...)"

Que, asimismo, resulta pertinente indicar que el artículo 22° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, señala lo siguiente:

##### **"Artículo 22°.- Formulación de perfiles de puestos no contenidos en el MPP**

La elaboración de perfiles de puestos para los supuestos contenidos en el presente Capítulo, se realiza mediante la metodología descrita en el Anexo N° 1 de la presente Directiva; la cual se compone de los siguientes pasos:

Paso 1: Identificar el puesto

Paso 2: Revisar información sobre el puesto

Paso 3: Elaborar las funciones del puesto, identificar las funciones principales y elaborar las coordinaciones principales

Paso 4: Elaborar la misión del puesto

Paso 5: Establecer los requisitos del puesto

Paso 6: Revisar la coherencia de la información del puesto

Paso 7: Validar el perfil del puesto"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, del 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Anexo N° 1 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, denominada "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puesto para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.";

Que, mediante Informe N° 606-2019-MPCP-GAF-SGRH, del 24 de mayo de 2019 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, informa sobre "aprobación e incorporación de perfiles de puesto" expone entre otros extremos "(...) 3. Que, teniendo en cuenta la observación formulada por parte el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, esta Entidad edil deberá realizar sus acciones como designación de funcionarios y cargos directivos en virtud al Manual de Organización y Funciones 2012 - MOF, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2012-MPCP de fecha 01/08/2012, sin poder efectuar corrección y/o modificación alguna respecto a los perfiles señalados en el instrumento de gestión, así como al contenido propio del documento aprobado en el año 2012, por lo que se procede a describirlo conforme fue materia de aprobación: (reproducción del texto íntegro del MOF 2012, ver páginas del 2 al 140 del informe sub comentario). En el punto 6 de su exposición, el aludido informe expresa también (...) "Que, teniendo en cuenta lo señalado en el punto 3, 4 y 5 de la parte de análisis del presente informe, se reitera que el Manual de Organización y Funciones 2012 - MOF, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2012-MPCP de fecha 01/08/2012, no se encuentra acorde a la realidad actual". Bajo lo expuesto en su extensa exposición técnica, la aludida Sub Gerencia de Recursos Humanos, opinó y recomendó, las acciones comprendidas de fojas 143 a 153 del anotado informe, y que con el amparo legal que la presente contiene, son acogidos en la parte resolutoria de la misma;



Que, la Sub Gerencia de Racionalización, a través del Informe N° 020-2019-MPCP-GPPR-SGR, del 05 de junio de 2019, emite opinión favorable a la propuesta de aprobación e incorporación de perfiles de puesto propuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en los términos que señala;

Que, mediante Informe N° 633-2019-MPCP-GAF-SGRH, del 13 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 020-2019-MPCP-GPPR-SGR, del 05 de junio de 2019, remite a la Gerencia Municipal, los "perfiles de puesto" requeridos para su incorporación al MOF del año 2012 (en el entendido contextual de su subsistencia legal, luego de dejarse sin efecto toda modificación o actualización del MOF aprobada con posterioridad al año 2013), de acuerdo a lo normado por el artículo 22° de la Directiva N° 04-2017-SERVIR/GDSRH, Formulación de Perfiles de Puestos no contenidos en el MPP, el cual se realiza conforme al Anexo 1 de la Directiva en mención, la misma que describe al procedimiento a seguirse en los siete siguientes pasos: (i) identificar el puesto; (ii) revisar información sobre el puesto; (iii) elaborar las funciones del puesto, (iv) elaborar las misión del puesto, (v) establecer los requisitos del puesto; (vi) revisar la coherencia de la información del puesto; (vii) validar el perfil del puesto. Asimismo, indica el referido informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos que, conforme a la recomendación de la Su Gerencia de Racionalización, se procedió con la elaboración de los perfiles de puesto en cumplimiento del artículo 20° Capítulo III Diseño de Perfiles de Puesto en regímenes distintos al de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil "**SUPUESTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PERFILES DE PUESTOS NO CONTENIDOS EN EL MPP**" de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, de fecha 29 de diciembre de 2017 "**NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE DISEÑO DE PUESTOS Y FORMULACIÓN DEL MANUAL DE PERFILES DE PUESTO - MPP**". Indica también que se dio observancia a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017.SERVIR-PE de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba por delegación la "**Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puesto para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil**", conforme al detalle siguiente (enumeración de los puestos elaborados, para su incorporación al MOF 2012); (ver desarrollo de su elaboración en las páginas de la 02 a la 38 del Informe N° 633-2019-MPCP-GAF-SGRH);

Que, frente a lo normado, se advierte que de acuerdo a lo expuesto, gestionado y ampliamente sustentado por las áreas técnicas competentes como lo son la Sub Gerencia de Racionalización y la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta entidad edil; la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se encuentra comprendida en el presupuesto legal contemplado por el literal a) del artículo 20° de la directiva sub comentario para la procedencia de la aprobación de perfiles de puesto en tanto la entidad no esté aún en proceso de adecuación a la Ley del Servicio Civil, en consecuencia, por aplicación del principio de legalidad y de debido procedimiento, sin perjuicio de los demás principios generales del derecho administrativo, resulta legalmente viable que la entidad proceda con la aprobación de los perfiles de puesto propuestos por las sub gerencias en mención, dado que además resulta necesario atender la presente adecuación normativa y estructural, tendiente a superar la situación adversa identificadas oportunamente por el Órgano de Control Institucional, tornándose asimismo en una medida inexorable de realizarse, dado que de por medio está la sostenibilidad y continuidad a la prestación de los diversos servicios públicos que brinda esta entidad Edil, y con ello, el aseguramiento del cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad para con su población;

Que, los perfiles de puestos antes mencionados han sido elaborados conforme al procedimiento previsto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP"; asimismo, adicionalmente, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Sub Gerencia de Racionalización emitió opinión favorable respecto a la referida actualización de los perfiles de puestos, habiéndose verificado la coherencia de los perfiles de puestos alcanzados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, teniendo en consideración lo antes expuesto y habiéndose cumplido con lo previsto en la precitada Directiva, corresponde emitir el acto resolutivo que (i) formalice la incorporación al MOF de los perfiles de puestos alcanzados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y que (ii) deje sin efecto la correspondiente descripción de los cargos en el citado documento de gestión;

Que, en esa línea de ideas, y conforme al sustento evacuado tanto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como por la Sub Gerencia de Racionalización de esta corporación edil, y encontrando suficiente base legal, coherencia e idoneidad en las acciones propuestas para la optimización del Manual de Organización y Funciones de la entidad según lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 603-2019-MPCP-GM-GAJ, del 19 de junio de 2019; los puntos sobre los cuales la máxima autoridad municipal debe pronunciarse, y que son descritos en la parte resolutive de la presente, resultan legalmente viable de atenderse, debiendo disponer además, las medidas ejecutivas y administrativas necesarias para el cumplimiento cabal y articulado de lo determinado;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** a los siguientes actos resolutivos:

- Resolución de Alcaldía N° 1214-2014-MPCP de fecha 14 de agosto de 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la MPCP del año 2014;
- Resolución de Alcaldía N° 769-2015-MPCP de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la MPCP del año 2015;
- Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MPCP de fecha 08 de julio de 2016, que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la MPCP del año 2016;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA SUBSISTENCIA, EFICACIA Y VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 898-2012-MPCP** del 01 de agosto de 2012, que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la MPCP al año 2012, y que en cuadernillo adjunto a la presente, forma parte integrante de la misma;

**ARTÍCULO TERCERO.- FORMALIZAR** la incorporación al Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2012-MPCP del 01 de agosto de 2012, de los perfiles de puesto que como anexos (del 01 al 33, denominado **Manual de Perfiles de Puesto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – MPP 2019**) forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR** el Manual de Organización y Funciones por **adecuación estructural** de los órganos que se detallan en los anexos (apéndice denominado “**Adecuación de Denominación Oficial al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo MPP-2019**”) que forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, la descripción de los cargos señalados en el Manual de Organización y Funciones – MOF, correspondientes a los perfiles de puestos incorporados mediante el artículo tercero de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEXTO.- SUPRIMIR** del Manual de Organización y Funciones de la MPCP del año 2012, a la **Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A.**, por haber pasado al régimen de apoyo transitorio de la OTASS (Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento) a partir de junio del año 2017;

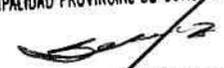
**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y de la Sub Gerencia de Racionalización, respectivamente, el cumplimiento cabal de la presente resolución, sin perjuicio de la participación y/o intervención de las demás áreas que sean necesarias para la consecución de lo dispuesto;

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

**ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución, a las áreas involucradas, incluyendo oficiar al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL